 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No 20201000071704 DEL, 13-11-2020

Por la cual se da apertura a la Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020.

EL ALCALDE DE POPAYÁN.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, de conformidad con el Acuerdo No. 026 del 02 de diciembre del 2019, y

CONSIDERANDO.


Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como uno de los fines del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; de lo que se concluye que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental, debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, que modifica el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 en el literal g), establece como uno de los principios Rectores del Ejercicio de la Competencia referido al Régimen Municipal, el de la participación, prescribiendo que "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal",

Que de conformidad con el artículo 98 del Capítulo IV de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 trata sobre la financiación de la participación ciudadana y define las inversiones asociadas a dicha temática señalando "(...) *Los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente en: (...) e) Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital; g). Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional; h) Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y la participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano.*"

Que la Ley 743 del 2002 en su artículo 73° establece que "(...) *el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio*", por otro lado el artículo 74° de la citada ley señala en materia de la exaltación y laboriosidad de las organizaciones comunales que "(...) *corresponderá a los gobernadores, alcaldes municipales y Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal (...)*", razón por la cual las entidades territoriales pueden establecer las estrategias necesarias para darle cumplimiento a los méritos, exaltación y visibilización de la acción comunal.

Law
JMF.

	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07 Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No 20201000071704 DEL, 13-11-2020

Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Popayán de acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán (Decreto 121 de 2001) le corresponde la fijación de las políticas relacionadas a la participación ciudadana y por lo tanto el cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que establece el "promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político".

Que por competencia funcional y en desarrollo de lo establecido en el Decreto 121 de 2001, estipula como funciones específicas de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria las de: "(...) 7. Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario. (...) 12. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. (...)", así como lo es el cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Que respecto al Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2020 – 2023 denominado "Creo en Popayán", la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria tiene bajo su cargo la ejecución del programa de Democracia y Participación Comunitaria, Subprograma Fortalecimiento a la Democracia, la Participación Comunitaria y la Acción Comunal, el cual contempla como uno de sus productos la "estrategia de fortalecimiento a las instancias de participación ciudadana, las JAL, las veedurías, vocales de control y la acción comunal"; esta a su vez cuenta con el Objetivo No. 1: "Diseñar e implementar estrategias y acciones de visibilización del sistema de participación ciudadana", de tal manera que implican la observancia al objetivo principal de la Ley 1757 de 2015, el cual es, la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica social y cultural y así mismo controlar el poder político.

Que la Secretaría de Participación Comunitaria cuenta con la estrategia denominada "Conmemoración de fechas emblemáticas para la Participación Ciudadana" como una forma de estimular en la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, organismos de acción comunal e instancias de participación ciudadana, acciones colectivas que apunten al desarrollo local y de ciudad, que incluya el desarrollo humano integral, como fuente para avanzar en la modelación de una sociedad democrática, todo ello en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que en el Municipio de Popayán cuenta con 354 Juntas de Acción Comunal divididas en 9 comunas y 79 veredas agrupadas en 24 corregimientos en el sector rural las cuales se hayan registradas ante el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

Que con base en lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, realizará la primera versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020 con la intención de facilitar el desarrollo de acciones por parte de las organizaciones sociales encaminadas a promover, fortalecer los ejercicios de participación ciudadana en el territorio mediante la entrega de estímulos en especie a aquellas Juntas de Acción Comunal que se destaquen por su gestión administrativa, organizacional y la realización de actividades en pro de la ética, la honestidad, la convivencia, la resolución de conflictos y la

[Handwritten signature and initials]

RESOLUCIÓN No 20201000071704 DEL, 13-11-2020

solidaridad de tal manera que, que los estímulos en especie permitan el fortalecimiento de las capacidades organizacionales de estas expresiones asociativas para materializar sus distintas manifestaciones en el ejercicio de la participación ciudadana.

Que de igual manera, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria publicará los términos de referencia del proceso de convocatoria para la inscripción y evaluación de las propuestas, así como la forma de otorgamiento de los estímulos en especie a las Juntas de Acción Comunal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los términos de referencia generales y específicos se encuentran contenidos en el documento denominado "**Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020**", así como los formatos anexos, dichos documentos hacen parte integral de la presente resolución y se podrán acceder a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Popayán "<http://popayan.gov.co/>".

ARTICULO TERCERO: Establecer como público convocado a las Juntas de Acción Comunal (J.A.C) pertenecientes al Municipio de Popayán ubicadas tanto en el sector urbano como rural y que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el documento "Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020".

ARTICULO CUARTO: Se entregarán veinte (20) estímulos en especie a las veinte Juntas de Acción Comunal con los mayores puntajes resultantes del proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en el documento "Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020".

ARTICULO QUINTO: El estímulo en especie a entregar estará representado en un kit de insumos y bienes como se detalla a continuación:

#	Elemento	Cantidad
1	Chaleco acolchado con dos estampados en el pecho y uno en la espalda, diseño exclusivo.	1
2	Bandera 100 x 150cm: Diseño exclusivo Acción Comunal	1
3	Tablero en Acrílico de 120 X 80 cm con Trípode	1
4	Tablero Acorchado 80 x 120 cm	1
5	Butaco plásticos	10
6	Mesa Plegable 1,8m x 0,75m tipo Maletín	1
7	Extensión Eléctrica 15m Encauchetada, 125 V ~ 1,905 W – 15 A	1
8	Multitoma regleta de 6 salidas 3m	1
9	Resma de Papel Blanco Tamaño Carta	1
10	Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio	1
11	Bolígrafos tinta negra - Caja x 12 unidades, bolígrafos de tinta negra cuerpo redondo mínimo de 14,5 cm transparente con ta-	1


 for [unclear]

RESOLUCIÓN No 20201000071704 DEL, 13-11-2020

	pa.	
12	Resaltadores Mark 2" colores surtidos - Caja x 10 unidades.	1
13	Caja de marcador permanente x 10 color surtido	1
14	Caja de marcador borrable x 10 color surtido	1
15	Tinta para sellos x 30 c color negro	1
16	Caja lápiz de escritura mina negra -, hexagonal con borrador y refuerzo metálico con banda roja - x 12 unidades.	1
17	Rollo de papel kraft 40" ancho x 9Kg	1
18	Cinta adhesiva transparente 48Mx100M	1
19	Sacaganchos	1
20	Perforadora 1032 2 huecos metálica	1
21	Grapadora 870 metálica capacidad 30 hojas	1
22	Gancho grapa galvanizado standard 26/6 caja x 5000 grapas aproximadamente	1
23	Carpetas folder para archivo tamaño oficio	20
24	Paquete de gancho legajador plastico x 20	1
25	Almohadilla dactilar con tinta	1
26	Caja chinchas x 50	1
27	Legajadores AZ Oficio	1
28	Tabla legajadora / de apoyo para escritura en campo con sujetador metálico - material plástico - tamaño carta - capacidad para sujetar 100 hojas.	1
29	Caja para archivo x-300	1
30	Caja para archivo x-200	1
31	Gancho clip estándar metálico caja x 100 unidades	1
32	Borrador para tablero acrílico	1
33	Papelera de piso en malla metálica	1


PARAGRAFO PRIMERO: Los estímulos en especie serán entregados a las Juntas de Acción Comunal, previa concertación de fecha, lugar y hora con la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

ARTICULO SEXTO: La compra de los estímulos en especie se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos a continuación:

Número	Fecha	Concepto
2020.CEN.01.3812	09/10/2020	ADQUIRIR INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.
2020.CEN.01.3814	09/10/2020	ADQUIRIR CHALECOS, GORRAS, BANDERAS E INSUMOS TEXTILES REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.
2020.CEN.01.3817	09/10/2020	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.
2020.CEN.01.4285	06/11/2020	APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN DE FECHAS EMBLEMÁTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020 DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN





 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 5 de 5

RESOLUCIÓN No 20201000071704 DEL, 13-11-2020

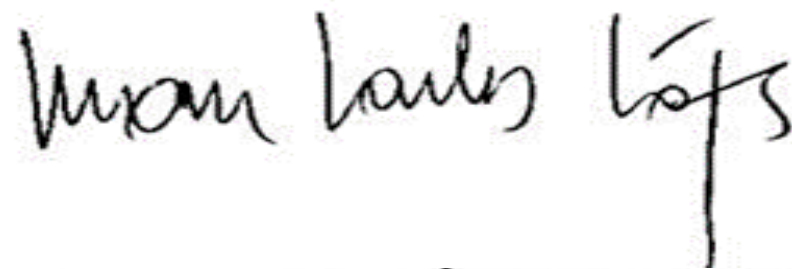
ARTICULO SEPTIMO: Adóptese para efectos de la presente convocatoria el cronograma operativo estipulado en el documento integral "Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020".

ARTICULO OCTAVO: Para efectos de publicidad y conocimiento de todos los interesados, se procederá a publicar en la página Web el Municipio de Popayán <http://popayan.gov.co/> la convocatoria y documentación relacionada.


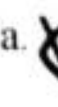

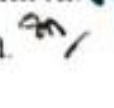
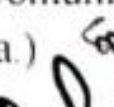

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso de vía gubernativa.

Dado en Popayán, a los 13-11-2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
ALCALDE DE POPAYÁN

Proyectó: Daniel Felipe Calderón Artunduaga – Contratista de apoyo. 
 Revisó: Andrés Felipe Jiménez Urbano – Coordinador Programa de Democracia y Participación Comunitaria. 
 Revisó: Yerison Parra Sánchez – Abogado Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. 
 Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. 
 Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica (Encargada.) 
 Revisó: Dra. Isabel Cristina Tobar Zambrano – Abogada Despacho de Alcalde. 
 Archivado en: Programa Democracia y Participación Comunitaria 2020.